

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento a los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa de servicio de recogida de basura, en la Urbanización Calalberche del segundo semestre de 2012.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive. (resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago:

a) a través de domiciliación bancaria efectuándose el cargo el día 2 de noviembre de 2012 en su cuenta.

b) por transferencia a la cuenta 2105-0073-59-0100000028 de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

c) directamente en las oficinas municipales de la urbanización Calalberche, sita en plaza Juan Carlos I, número 1, los sábados, en horario de 10,00 a 13,30.

Padrón fiscal tasa de servicio de recogida de basura, del casco urbano de Santa Cruz del Retamar del segundo semestre de 2012.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012, ambos inclusive. (Resolución de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2012).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de:

a) domiciliación bancaria efectuándose el cargo el día 2 de noviembre de 2012 en su cuenta.

b) directamente en la Oficina colaboradora de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en la cuenta 2105-0073-59-0100000028 en Santa Cruz del Retamar, en el horario correspondiente.

Finalizado el periodo voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de las Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 25 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 7848